



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEMI00563
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 510-410

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

14-octubre-2020

NOMBRE: LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: CACALILAO
 CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO
 GIRO: VARIOS ABARROTES
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4892 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts

DIAS AMPARADOS: 275

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	09:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p

EXCEPTO DIA DE LA FIESTA Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

M. Fabián S. R.

ACEPTO

Pta. Almido Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN AÑEES MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vista o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productivas de corteza blanda y piñata.
- El anudamiento o pavimentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.